

25 NOV 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 003933 /152

VISTOS:

a) El Convenio de Cooperación sin transferencia de recursos para sistema de Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don Maximiliano Proaño Ugaldo, para la acreditación correspondiente al Nivel Básico del SCAM;

b) La Resolución Exenta N° 04672/2025, de fecha 11 de julio de 2025, que aprueba el Convenio de Cooperación sin transferencia de recursos, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Angol, suscrito con fecha 04 de abril de 2025, para la Certificación del SCAM Nivel Básico;

c) El Memorándum N° 106, de fecha 17 de noviembre de 2025, del Sr. Administración Municipal y el Jefe de Aseo Ornato y Medio Ambiente, donde solicita Decreto que informe el proceso de Certificación ambiental Municipal, impulsado por el Ministerio del Medio Ambiente;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Angol se encuentra en proceso de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en Nivel Básico, impulsado por el Ministerio del Medio Ambiente, y que para su adecuada obtención resulta imprescindible contar con el compromiso, la colaboración y el apoyo activo de todas las Direcciones y Jefaturas municipales;

DECRETO

1. INSTRÚYASE a las y los Directores y Jefes de Departamento y oficinas de la I. Municipalidad de Angol a cooperar activamente con el Coordinador Ambiental Municipal en todas las acciones vinculadas al proceso de Certificación Ambiental Municipal;

2. DISPÓNGASE que las y los Directores y Jefes de Departamento, o quienes ellos designen, formen parte del Comité Ambiental Municipal, y cumplan con las funciones de apoyo establecidas para dicho órgano;

3. INSTRÚYASE a los y los Directores y Jefes de Departamento a supervisar y facilitar la participación del personal a su cargo en las actividades que requiera la Coordinadora Ambiental;

4. ESTABLÉZCASE que las y los Directores y Jefes de Departamento deberán estar disponible para participar en las entrevistas y auditorías que realice el Ministerio del medio Ambiente, en el marco del proceso de certificación;



JENN/AEUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. ASEO ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
- SRTA. KAROLINA RODRÍGUEZ CIFUENTES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
AÑO 2025

OFICINA ASEO, ORNATO y MEDIO AMBIENTE

Pedro Aguirre Cerda 1042 - Fono 452-465575 - Email aseo@angol.cl

MEMORANDUM N°106

Angol., 17 de Noviembre de 2025

DE : GABRIEL ARTIGAS GARCÉS
JEFE ASEO ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

DE : JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

REF : SOLICITA ELABORACION DECRETO PROCESO DE CERTIFICACION SCAM

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de los requerimientos del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), me dirijo a usted para solicitar la elaboración de un decreto que permita informar de manera formal y transversal a todos los funcionarios municipales que nuestra institución se encuentra en proceso de Certificación Ambiental Municipal, impulsado por el Ministerio del Medio Ambiente.

Asimismo, se solicita que dicho decreto incluya la **conformación oficial del Comité Ambiental Municipal (CAM)**, instancia necesaria para dar cumplimiento al proceso y coordinar adecuadamente las acciones internas que éste demanda.

Este documento es fundamental para formalizar el proceso, reforzar su alcance institucional e instruir al personal respecto de la cooperación y participación que se requerirá para avanzar satisfactoriamente en la certificación. Para facilitar su redacción, se adjunta un decreto de referencia.

YAGO A
PARA DENGAN,

Simotro particular y agradeciendo la gestión, le saluda atentamente.

GABRIEL ARTIGAS GARCÉS
JEFE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

GAG/KRC/mcb

Destinatario

Archivo Oficina.

ANGOL,
ORD. N°:
ANT.: INSTRUYE DIRECTORES Y/O JEFES
DEPARTAMENTOS PARA SU COOPERACIÓN CON
CODINADOR AMBIENTAL.
MAT: INFORMA LO QUE SE INDICA

DE: JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: DIRECTORES, JEFATURAS Y ENCARGADOS DE UNIDADES

VISTOS:

a) El Convenio de Cooperación sin transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira, y el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría del Medio Ambiente, representada por su subsecretario, don Maximiliano Proaño Ugaldo, para la acreditación correspondiente al Nivel Básico del Sistema de Certificación Municipal (SCAM);

b) La Resolución Exenta N° 04672/2025, de fecha 11 de julio de 2025, que aprueba el mencionado Convenio de Cooperación sin transferencia de recursos, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Angol con fecha 04 de abril de 2025, para la certificación del SCAM Nivel Básico.

c) El Decreto Exento N° 2237, que designa a la profesional Karolina Rodríguez Cifuentes, Ingeniero Civil Ambiental, como Coordinadora Ambiental Municipal del proceso SCAM.

d) Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad de Angol se encuentra en proceso de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en nivel Básico, impulsado por el Ministerio del Medio Ambiente, y que para su adecuada obtención resulta imprescindible contar con el compromiso, la colaboración y el apoyo activo de todas las Direcciones y Jefaturas municipales.

DECRETO:

1. instrúyase a las y los Directores y Jefes de Departamento y oficinas de la Ilustre Municipalidad de Angol a cooperar activamente con el Coordinador Ambiental Municipal en todas las acciones vinculadas al proceso de Certificación Ambiental Municipal.

2. Dispóngase que las y los Directores y Jefes de Departamento, o quienes ellos designen, formen parte del Comité Ambiental Municipal y cumplan con las funciones de apoyo establecidas para dicho órgano.

3. Instrúyase a las y los Directores y Jefes de Departamento a supervisar y facilitar la participación del personal a su cargo en las actividades que requiera la Coordinadora Ambiental.

4. Establézcase que las y los Directores y Jefes de Departamento deberán estar disponibles para participar en las entrevistas y auditorías que realice el Ministerio del Medio Ambiente en el marco del proceso de certificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**

02 SEP 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002237 /55

VISTOS:

a) El Convenio de Cooperación sin transferencia de recursos para sistema de Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don Maximiliano Proaño Ugaldo, para la acreditación correspondiente al Nivel Básico del SCAM;

b) La Resolución Exenta N° 04672/2025, de fecha 11 de julio de 2025, que aprueba el Convenio de Cooperación sin transferencia de recursos para sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), suscrito con la Ilustre Municipalidad de Angol Nivel Básico, suscrito con fecha 04 de abril de 2025;

c) El Memorándum N° 80, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Administración Municipal, suscrito por el Jefe de Aseo Ornato y Medio Ambiente, que solicita autorizar el nombramiento de la Sra. Karolina Yaharerelly Rodríguez Cifuentes, de Profesión Ingeniero Civil Ambiental, como contraparte oficial del SCAM para la Municipalidad de Angol;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal" del Ministerio del Medio Ambiente, aprobadas por la Resolución Exenta N° 957, de 16 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente;

2. Que, en el SCAM existen cinco niveles de certificación, contemplando cada uno distintas exigencias de gestión ambiental, que se establecen en el Manual del SCAM, que contienen pautas de criterios, las cuales entregan las referencias técnicas para la obtención de los distintos niveles de certificación;

3. Que, el nombramiento de una contraparte permitirá contar con un encargado técnico responsable de coordinar, gestionar y dar seguimiento a las acciones, compromisos y reportes asociados al proceso de certificación ambiental municipal, en representación de la municipalidad de Angol ante el Ministerio del Medio Ambiente y demás organismos pertinentes;

DECRETO

1. DESÍGNASE a la funcionaria Sra. KAROLINA YAHARELLY RODRÍGUEZ CIFUENTES, RUN N° [REDACTED] del Departamento de Aseo, Ornato y Medioambiente, como contraparte oficial del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), para coordinar, gestionar y dar seguimiento a las acciones, compromisos y reportes asociados al proceso de certificación ambiental municipal, y representación de la municipalidad de Angol ante el Ministerio del Medio Ambiente y demás organismos pertinentes;

su conocimiento y fines procedentes;

2. NOTIFIQUESE a las distintas unidades municipales para

3. PUBLIQUESE este decreto en la página web oficial de la Municipalidad de Angol, asegurando así su debida difusión a la comunidad;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. ASEO ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
- SRTA. KAROLINA RODRÍGUEZ CIFUENTES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES